AL DESPACHO de la señora Juez, pasa la presente diligencia informando que por secretaria fue notificada del auto que admitió la demanda la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, así mismo informo, que la demandada radicó escrito de contestación de la demanda y confirió poder. Sírvase proveer. Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMAJUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

AUTO – 712-I

Vista la constancia secretarial que antecede, como quiera que el poder que obra desde el folio 83 al 102 del expediente cumple con los requisitos establecidos en el artículo 74 del C.G.P, se reconoce a la abogada MARÍA CAMILA BEDOYA GARCÍA identificada con la C.C No. 1.037.639.320 y T.P No. 288.820 del C.S.J como apoderada general de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES, conforme a la escritura pública del Escritura Pública No. 0120 del 1 de febrero de 2021, en los términos y fines del mandato conferido.

Igualmente, por cumplir con los requisitos del artículo 75 del C.G.P, se reconoce como apoderada sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES a la abogada DANNA KARINA LEAL FUENTEZ identificada con C.C. No. 1.098.781.576 y T.P No. 339.423 del C.S.J, en los términos y fines del mandato conferido.

En consecuencia, se dispone convocar a las partes y a sus apoderados a la celebración de la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS, diligencia que se realizara el día **SIETE (07) SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a las **DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**, a través de la plataforma LIFE SIZE tal y como lo habilita el artículo 7 de la ley 2213 de 2022.

Se les solicita a las partes que, en el término de 5 días, informen al correo institucional del Juzgado j03lpcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones de correo electrónico actuales, que deberán coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados y sus números telefónicos de contacto, con el fin de remitir el link por donde se llevará cabo la audiencia virtual y demás aspectos tendientes a la materialización de la misma.

NOTIFIQUESE

(firma electrónica)
LENIX YADIRA PLATA LIEVANO
Juez

RAD. No. 2023-230

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, **14 DE AGOSTO DE 2.023.**

LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 003
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba27fc736300d40c46a7d49a5950f25e830b30484f776813bd7c138c2ba2096**
Documento generado en 11/08/2023 04:07:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica